



1079

CARTA N°

ANT: Solicitud de información pública
AK004T0000627, de fecha 08 de
Septiembre de 2016.

Santiago,

11 OCT 2016

Señora
[REDACTED]

De mi consideración:

Junto con saludar cordialmente, envío a usted respuesta a su requerimiento, ingresado con fecha 08 de Septiembre de 2016, al Sistema de Gestión de Solicitudes de la Ley N°20.285 sobre acceso a la información pública, en los que solicita textualmente:

AK004T0000627:

"Reclamo, ingresado en Mayo del presente año y solicitud de documento ingresado el 11 de Agosto del año. Ambos documentos ingresados al Sename de la ciudad y comuna de Concepción. El documento de fecha 11 de Agosto, es solicitado en virtud de la Ley de transparencia.

Observaciones:

Estimados: Conjuntamente con saludar, ingrese en virtud de la Ley de transparencia, una solicitud de estarse efectuando un sumario en contra de un psicólogo, [REDACTED]. Con fecha 7 de Agosto del año en curso, fui entrevistada en dicha oficina, para efectos de ratificar mis dichos, argumentados todos con documentos obtenidos y autorizados por el tribunal de Familia de Concepción. No obstante requiero, para efectos de presentar en el juicio como nueva prueba, un documento que indique que el profesional ya individualizado, está siendo sumariado. Lo anterior es de suma relevancia, dado que la propia [REDACTED] se ha manifestado con un fuerte sesgo respecto de mí, lo que hace presumir la influencia del informe elaborado por el psicólogo [REDACTED] solicitando dicha curadora en audiencia celebrada con fecha 7 de Septiembre del

presente año, que mi hijo de 9 años, objeto del requerimiento siga siendo tratado en terapias por este profesional, lo que me parece a todas luces impresentable ya que incluso un informe elaborado por otro psicólogo propuesto por el propio tribunal de familia de Concepción, indica que no es recomendable que el mismo psicólogo terapeuta sea evaluador, por una cuestión de transparencia.

Por tanto en virtud de lo expuesto, Solicito se sirva enviarme por el medio que considere mas idóneo, entregarme una copia donde se acredite y conste el hecho de estar actualmente desarrollándose un sumario en contra del psicólogo ya mencionado. saluda con toda atención

En relación a su requerimiento, informamos a usted, que el profesional individualizado, se encuentra bajo procedimiento disciplinario en tramitación instruido por Resolución Exenta Nº 236-B, de 06 de Junio de 2016, de la Dirección Regional del Biobío.¹

Sobre esta investigación pesa, una causal de secreto que nos impide entregar cualquier tipo información que revele su contenido. Esto incluye la Resolución que lo instruyó, en conformidad a lo señalado en el inciso segundo del artículo 137, del D.F.L. Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo, el cual dispone perentoriamente que "El sumario será secreto hasta la fecha de formulación de cargos, oportunidad en la cual dejará de serlo para el inculpado y para el abogado que asumiere su defensa"; y el artículo 21 de la ley Nº 20.285, el que contempla causales de secreto y reserva de la información pública, estableciendo que se podrá denegar total o parcialmente la información pública, estableciendo que se podrá denegar total o parcialmente la información específicamente en su Nº 1 letra B: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas".

Considerando lo anterior, es que este organismo no podrá entregar la información solicitada, y se tendrá que denegar lo solicitado en su requerimiento.

Se despide atentamente,


SOLANGE HUERTA REYES
Directora Nacional
Servicio Nacional de Menores


FMC
GBT/ALS/AM/VA/OP/CN

Distribución:

- Destinatario
- DINAC
- Archivo Jurídico

¹ Extraído desde el Sistema de Seguimiento de Sumarios con fecha 20 de Septiembre de 2016.